

Pies: Pino, 8.061; haya, 3.737; abeto, 1.022.
 Volumen: Pino, 3.815,766; haya, 1.800,352; abeto, 2.863,396.
 Precio base: 4.101.866,10 pesetas.
 Precio índice: 5.127.332,62 pesetas.

Extracto del pliego de condiciones:

Forma de presentar los pliegos.—Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y lacrado, ajustadas al modelo que al final se inserta, debiendo entregarse desde el momento de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles de la publicación de este anuncio en dicho «Boletín Oficial del Estado», teniendo lugar la subasta a las doce horas del día siguiente en la Casa Consistorial de Ansó. Las proposiciones serán presentadas en la Secretaría de la Corporación.

Las proposiciones serán extendidas en papel timbrado del Estado de seis pesetas, ajustadas al modelo que se inserta al final de este edicto. Deberán acompañarse a aquellas resguardo que acredite haber ingresado, en concepto de garantía provisional, en la Caja de la Mancomunidad o en la General de Depósitos o en sus sucursales, la suma de doscientas cinco mil noventa y tres pesetas con treinta céntimos (pesetas 205.093,30), equivalente al 5 por 100 del precio base.

Garantía definitiva.—La garantía definitiva, a constituir por el rematante, será equivalente al veinte por ciento del remate, y se efectuará en igual forma que la garantía provisional, pero a disposición de la Jefatura del Distrito Forestal, dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al en que se notifique el acuerdo de la adjudicación definitiva.

Pago del precio.—El rematante se obliga a satisfacer el valor del remate en tres plazos: el primero, equivalente al diez por ciento, dentro de los quince días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva; el segundo, equivalente al cincuenta y cinco por ciento del importe de la madera correspondiente a cada tramo, que deberá hacer efectivo antes de iniciar la extracción del referido tramo, y el tercer plazo o cantidad pendiente, del treinta y cinco por ciento, dentro de los quince días de la firma del acta de la contada en blanco.

Presentación de pliegos.—Cuando acudan a la licitación terceras personas o Sociedades deberán efectuarlo mediante escri-

tura de poder bastanteado, conforme dispone el artículo 29.º primero tercero, del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

La liquidación definitiva del aprovechamiento se realizará a la vista de los resultados que arroje la cubicación en el suelo, de acuerdo con las condiciones especiales que rigen este aprovechamiento.

La madera objeto de esta subasta que sea apta para su aserrado deberá industrializarse en el aserradero de Ansó, que la Mancomunidad pone a disposición del rematante, con arreglo a unas bases contractuales, que, en extracto, son las siguientes:

El rematante del aprovechamiento correspondiente al año forestal de 1962-63 se hará cargo de la serrería sita en el término municipal a los cuarenta y cinco días, contados a partir del siguiente al de la adjudicación definitiva del remate.

Serán de cuenta del rematante los gastos de conservación de la planta industrial y reparación de averías, así como todos los inherentes al normal desenvolvimiento del aserradero (sueldos, jornales, seguros sociales, fluido, contribuciones, etc.). Además de todos los gastos, deberá abonar la cantidad de quince mil pesetas mensuales (15.000 pesetas).

El plazo por el que dispondrá de las instalaciones será de nueve meses.

Pliegos de condiciones.—Los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económico-administrativas, así como también las bases contractuales de prestación de servicios del aserradero, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Mancomunidad.

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle de número en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha y en el «Boletín Oficial del Estado» del día en los montes de la pertenencia de ofrece la cantidad de (en letra y número).

..... a de 1963.

El interesado.

Ansó, 16 de marzo de 1963.—El Presidente, Antonio López.—2.268.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMENDRALEJO

Don Eloy Mendaña Domínguez, Juez de Primera Instancia de Almendralejo y su partido.

Por el presente edicto hago saber que el día 27 de junio próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado por primera vez la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Casa señalada con el número 17 de gobierno en la calle de José Antonio Primo de Rivera, de esta ciudad, que tiene una superficie de 234 metros y 53 centímetros cuadrados; linda: por la derecha, entrando, con la de Tomás Gutiérrez; por la izquierda, con la de Alonso Álvarez, y por las traseras, con la calleja de Cagan-chas. Tasada pericialmente en la suma de seiscientos mil (600.000) pesetas.

Se previene que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; que para tomar parte en la subasta se consignará previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de su tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos, y se hace constar que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría a disposición de los licitadores que deseen examinarlos, los que han de conformarse con ellos sin derecho

a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes al crédito del actor continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Así se ha acordado en cumplimiento de exhorto procedente de la Magistratura del Trabajo de Badajoz, dimanado de expediente seguido a instancia de la Mutualidad Laboral, contra don Antonio Lázaro Castillo sobre reclamación de 127.011 pesetas de principal y otras 19.073,50 pesetas que fijan para costas.

Dado en Almendralejo a 22 de abril de 1963.—El Secretario (legible).—2.298.

LOJA

Don Manuel Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de Loja y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio a instancias de don José Luis Narváez de Melgar, Marqués de Benévites; don Ramón Narváez de Melgar, Marqués de la Gracia Real; don Bernardino Narváez de Melgar, Marqués de Canales de Chozas, y doña Teresa Narváez de Melgar, asistida de su esposo, don Mariano del Prado Ruspoli. Condes de Buelna, todos vecinos de Madrid, representados por el Procurador don Francisco Ramos Gómez, para reanudar el tracto sucesivo interrumpido del dominio

sobre una mitad indivisa del cortijo denominado «El Chopillo», de este término municipal, compuesto de tierra de labor y monte, con cabida de cincuenta fanegas, equivalentes a veintiocho hectáreas dieciocho áreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, al folio 183 del tomo 41, libro 15 de este Ayuntamiento, finca número 2.050, reinscripción primera de herencia, en cuyo expediente de dominio se ha dictado con esta fecha el siguiente auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«AUTO.—En Loja a 21 de marzo de 1963.—S. S.ª por ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba no haber lugar a la inscripción del dominio de los señores don José Luis, don Ramón, don Bernardino, don Mauricio y doña Teresa Narváez de Melgar, asistida esta última de su esposo, don Mariano del Prado Ruspoli, sobre la finca denominada «Cortijo del Chopillo», que se describe en el primer resultando de esta resolución. Notifíquese esta resolución a las personas interesadas que no han comparecido, por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, y en los sitios públicos y de costumbre de esta ciudad.»

Lo manda y firma el señor don Manuel Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de Loja y su partido, doy fe.—E. Ma-

nuel Rodríguez López.—Ante mí.—Manuel Castilla.—Rubricados.

Y con el fin de que sirva de notificación a las personas interesadas e ignoradas que no han comparecido, expido el presente en Loja a 21 de marzo de 1963.—El Secretario, Manuel Castilla.—2.310.

MADRID

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital,

Hago saber: Que por auto de este día dictado en autos de juicio universal de quiebra promovidos por el Procurador don Enrique Fernández Chozas, en nombre de don Rafael Ruiz Ridaura, se ha declarado en estado de quiebra necesaria al comerciante doña Mildred Frey (nacida Michaels), que gira en el tráfico mercantil con el nombre comercial de «Milmor-España», con domicilio en esta capital, calle del General Moscardó, número 33, y que en su virtud se previene que nadie haga pagos a la quebrada, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo al Depositario nombrado, don Eugenio Ortiz Martín, vecino de esta capital, calle de San Bernardo, número 108, y se hace saber a los que tengan pertenencias de dicha quebrada, lo manifiesten, a los efectos consiguientes, apercibiéndoles que en otro caso serán comprendidos en el artículo 893 del Código de Comercio vigente.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente, que firmo en Madrid a 13 de abril de 1963. El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez, Andrés Gallardo.—2.320.

En virtud de lo acordado en autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número 13, promovidos por don José Ariño Alquezar contra doña Teresa Blasco Bielsa y los demás ignorados herederos de don Antonio Díaz Cruz, sobre reclamación de 366.000 pesetas de principal, más intereses y costas, mediante el presente edicto se hace un segundo emplazamiento a los referidos demandados ignorados herederos de don Antonio Díaz Cruz, concediéndole el plazo de cinco días para que comparezcan en los autos, personándose en forma, apercibiéndoles de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de segundo emplazamiento a los ignorados herederos de don Antonio Díaz Cruz, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 9 de abril de 1963.—El Secretario, Juez de Primera Instancia (ilegible).—2.389.

En los autos de menor cuantía seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid, a instancia del «Banco Central, S. A.», contra la Sociedad regular colectiva «Hijos de Román del Campo», representada por cualquiera de los socios que en la actualidad formen parte de la misma y contra otros, en reclamación de 33.170,36 pesetas de principal, intereses y costas se ha dictado la siguiente:

Providencia Juez/Juzgado de Primera Instancia número 16, Madrid.
Señor López Quintana/29 de marzo de 1963.

Con el escrito y documentos que expresa la nota anterior, fórmese la oportuna pieza de autos. Se tiene por parte en representación del «Banco Central, S. A.», domiciliada en Madrid, al Procurador don Bernardo Feijoo Montes, con el que se entenderán las diligencias sucesivas. Se admite la demanda que a nombre del aludi-

do Banco se formula contra la Sociedad regular colectiva «Hijos de Román del Campo», representada por cualquiera de los socios que, en la actualidad, formen parte de la misma, contra doña Concepción García Sánchez y contra sus hijos don José Luis, doña Concepción y doña Margarita del Campo García, contra doña Andrea Hernández, viuda del socio fundador don Francisco del Campo Cantalapiedra y contra sus hijos don Arturo, don Luis, doña Mercedes, don Carlos y doña Margarita del Campo Hernández, asistidas las hembras por sus respectivos esposos, de ser casadas, y contra todos los demás socios, desconocidos e inciertos, que puedan serlo en la actualidad de la Compañía regular colectiva demandada, sobre reclamación de 33.160,36 pesetas de principal, intereses legales y costas, cuya demanda se sustanciará por las reglas establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil para el juicio ordinario declarativo de menor cuantía, y de ella se confiere el traslado a la Compañía «Hijos de Román del Campo, S. R. C.», en la persona de su representante legal, y a doña Concepción García Sánchez, viuda de don Luis del Campo Cantalapiedra, en el domicilio de ambos, sito en la calle del Conde de Romanones, número 3 moderno (hoy 1 duplicado) para que comparezcan y la contesten dentro del término de nueve días, entregándoles en el acto del emplazamiento las copias simples de la demanda y documentos, y a los otros socios colectivos demandados don José Luis, doña Concepción y doña Margarita del Campo García, doña Andrea Hernández, viuda del socio fundador don Francisco del Campo Cantalapiedra y sus hijos don Arturo, don Luis, doña Mercedes, don Carlos y doña Margarita del Campo Hernández, asistidas las mujeres de sus esposos, si fueren casados, y a los demás socios desconocidos e inciertos que puedan serlo en la actualidad de la Compañía regular colectiva demandada, cuyos domicilios se ignoran, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, señalándose el término de nueve días para comparecer en el juicio. Al primer otrosi por solicitando el recibimiento a prueba y el segundo como se pide.

Lo manda y firma su señoría, doy fe.—Francisco López Quintana.

Ante mí, M. Gómez de Parada.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma legal a los fines y por el término acordados a los socios colectivos demandados don José Luis, doña Concepción y doña Margarita del Campo García, doña Andrea Hernández, viuda del socio fundador don Francisco del Campo Cantalapiedra y de sus hijos don Arturo, don Luis, doña Mercedes, don Carlos y doña Margarita del Campo Hernández, asistidas las mujeres de sus esposos, si fueren casadas, y a los demás socios desconocidos e inciertos que puedan serlo en la actualidad de la Compañía regular colectiva demandada «Hijos de Román del Campo», cuyos domicilios se ignoran, expido el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y la firmo y sello en Madrid a 29 de marzo de 1963.—El Secretario, P. S., Manuel Alcolea.—2.276.

ORDENES

Don Martín Otero Fernández, Juez de Primera Instancia de la villa y partido de Ordenes.

Hago público: Que en este Juzgado se incoó, a instancia de María López Brea, viuda y vecina de la parroquia de Berreo, Municipio de Trazo, expediente sobre declaración de fallecimiento de Andrés Viqueira López, que nació el 25 de abril de 1922, hijo de la promovente y de su difunto

esposo, Juan Viqueira Varela, natural de dicha parroquia de Berreo, de la que se ausentó hace unos quince años.

Dado en Ordenes, a 13 de febrero de 1963.—El secretario (ilegible).—2.286.
1.ª 27-4-1963

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Civiles

DE LA IGLESIA BLANCO, Dolores; de sesenta años, de padres desconocidos, natural de León, quincallera, sin domicilio conocido, últimamente en Córdoba en el barrio Cañero, en unos carromatos:

DE LA IGLESIA CRESPO, Pilar; de veintiocho años, amancebada, hija de Manuel y María, natural de Madrid, sin domicilio fijo y últimamente en el de la anterior, de igual profesión;

DIÁZ JIMENEZ, Consuelo; de treinta y dos años, casada, hija de José y María, natural de Teruel y vecina de Córdoba, con domicilio en Virgen de Linares, 127, o barrio de Cañero, en unos carros, quincallera, en ignorado paradero:

GARCIA BLANCO, Juana; de dieciséis años, soltera, hija de Antonio y Consuelo, natural de Salamanca, quincallera, sin domicilio fijo, últimamente en el barrio Cañero; y

GARCIA BLANCO, Antonia; de dieciséis años, soltera, hija de Antonio y Consuelo, natural de Salamanca, quincallera, sin domicilio fijo, últimamente en de la anterior.

Procesadas en sumario 216 de 1962 por robo; comparecerán dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Puentevejunera.—(1.260.)

GARCIA BLANCO, Ricardo; de cuarenta años, soltero en 1942, carpintero, hijo de Felipe y de Juana, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Romero Robledo, 12; procesado en causa 450 de 1941, por robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Madrid. (1.295.)

MENOR CUENCA, Francisco; de treinta y un años, soltero, chófer, hijo de Francisco y de Estrella, natural de Villa del Río (Córdoba); procesado en sumario 325 de 1956.—(1.296.)

PICANOL PIKANOL, José María; de treinta y seis años, casado, hijo de Juan y de Isabel, Perito Mercantil, natural de Barcelona; procesado en sumario 60 de 1957.—(1.297.); y

LLOPIS GASSET, Magdalena, de treinta y un años, casada, hija de Matias y de Mercedes, natural de Barcelona.—(1.298.)

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 9 de Madrid.

ALVEAR MARESMÁ, Pedro; mayor de edad, casado, que habitó en Olvido, 29, Madrid; procesado en sumario 539 de 1962 por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado número 6 de Madrid.—(1.303.)